

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ENERO 2022



GIMNASIO  
JAIBANA



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 1 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

## Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. CONCEPTOS BÁSICOS.....	3
3. OBJETIVOS.....	5
4. FUNDAMENTOS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO JAIBANÁ .....	6
5. CRITERIOS SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO JAIBANÁ .....	9
6. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	20
7. SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	20



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 2 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

## DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL GIMNASIO JAIBANÁ

### 1. PRESENTACIÓN

Con base en las orientaciones emanadas de las directivas 05 y 11 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria producto de la Pandemia del COVID-19 decretada por el gobierno nacional, mediante Resolución 385 de 2020; el colegio Gimnasio Jaibaná implementó durante los años 2020 y 2021 los ajustes correspondientes a las modalidades de educación mediada por el uso de las Tic'S y de alternancia educativa, garantizando la continuidad del proceso escolar de niños, niñas y adolescentes.

Después de transcurridos dos años, y atendiendo a lo dispuesto en la directiva 08 de diciembre 29 de 2021 donde se dan las orientaciones para la prestación del servicio educativo de manera presencial y sin restricciones de aforo para el presente año 2022, el grupo de docentes y directivos docentes del Gimnasio Jaibaná, mediante un trabajo conjunto y de concertación, realizan los ajustes necesarios y correspondientes al Sistema Institucional de Evaluación con base en lo dispuesto en el decreto 1290/2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, en el que se reglamenta la atención inclusiva para la población con discapacidad.

En el marco de la Pedagogía Dialogante que se implementa en el colegio Gimnasio Jaibaná y acatando la orden ministerial de retorno a la educación presencial para el año 2022, se da a conocer a la comunidad educativa los ajustes efectuados al Sistema Institucional de Evaluación que regirán en el presente año lectivo, propiciando que nuestros educandos alcancen aprendizajes significativos mediante procesos de evaluación formativa.

parágrafo: En el anexo 01 al presente documento, quedan condensadas la flexibilización y ajuste del SIE necesarios para el proceso de adaptación curricular, el cual sólo se aplicaría a partir de las reglamentaciones gubernamentales debido a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 que eventualmente pueda surgir.

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS AJUSTES

El Sistema Institucional de Evaluación del Gimnasio Jaibaná permite el acompañamiento del aprendizaje y enseñanza a lo largo del proceso educativo con base en las necesidades y las realidades de los estudiantes, profesores y múltiples actores que participan en el proceso de formación.

Según la ley 115/94, en su art. 76, define el currículo como:

*El conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional*



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 3 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

*y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (PEI).*

El sistema de evaluación tiene como principal característica ser una construcción dinámica, es decir, los propósitos, fundamentos, recursos, metodología y competencias que se tracen dentro de los planes de área, planes de aula y proyectos transversales pueden ser flexibilizados o modificados dependiendo de las necesidades y contextos de la comunidad.

En el proceso de aprendizaje es importante tener en cuenta que los contenidos o temáticas que constituyen los planes de área no corresponden al eje principal de la formación ni tampoco son elementos inamovibles o estáticos. Es importante precisar que la flexibilización obedece a los esfuerzos que la comunidad académica realiza para desarrollar las competencias esenciales que plantean los derechos básicos de aprendizaje y que los temas o contenidos son apenas un pretexto para desarrollarlos. Es decir, la flexibilización curricular consiste en las acciones que permiten realizar los ajustes razonables necesarios para replantear el sentido y la pertinencia de los temas, metodología, las planeaciones y los propósitos evaluativos en el proceso educativo.

En la comunidad del Gimnasio Jaibaná es posible identificar que el contexto propio plantea un escenario educativo favorable para la continuidad y desarrollo de los procesos básicos de aprendizaje y acompañamiento pedagógico de las necesidades de los estudiantes; donde además se cuenta con los recursos pedagógicos, tecnológicos, familiares e institucionales que permiten a los educandos alcanzar las metas de aprendizaje propuestas.

## 2. CONCEPTOS BÁSICOS

**2.1. Evaluación:** es un proceso sistemático que se desarrolla de forma continua y permanente desde los diferentes ámbitos del desempeño de los educandos; teniendo en cuenta sus potencialidades acordes a las etapas del desarrollo humano; con el fin de implementar acciones que promuevan la autonomía, el aprendizaje significativo, los procesos de autoevaluación y transformación que conllevan al mejoramiento continuo de los procesos que motiven y orienten al estudiante a la apropiación de su aprendizaje en términos de progreso y no de sanción. Tiene como referente el modelo pedagógico Inter estructurante, con un enfoque basado en los principios de la pedagogía dialogante que permite identificar las necesidades particulares y el contexto familiar de cada estudiante. El propósito central es el desarrollo de las siguientes competencias:

SER, SABER Y SABER HACER en contexto; es decir, se espera que nuestros educandos adquieran los aprendizajes con sentido, los puedan aplicar a la vida diaria siendo agentes de participación y cooperación en los diferentes entornos en que se desenvuelven.

Se caracteriza por ser:

**2.1.1. INTEGRAL:** comprende los aspectos o dimensiones: cognitivos, volitivos y praxiológicos, de los estudiantes. Evaluación que tiene en cuenta los diferentes contextos: cultural, social, institucional, personal y familiar.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 4 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- 2.1.2. CONTINUA:** se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite identificar y evidenciar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje que permiten suministrar información e implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes en sus procesos formativos.
- 2.1.3. SISTEMÁTICA:** se desarrolla a partir de los fines y objetivos de la educación, los principios pedagógicos, los lineamientos curriculares, los estándares y las directivas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2.1.4. FLEXIBLE:** la estimación del contexto individual y familiar de los estudiantes junto con el reconocimiento de las competencias, habilidades, ritmos de aprendizaje y talentos en la búsqueda del desarrollo integral.
- 2.1.5. PARTICIPATIVA:** propicia y garantiza la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación de los actores inmersos en el proceso educativo.
- 2.1.6. FORMATIVA:** permite motivar, orientar, fortalecer, retroalimentar y mejorar de manera oportuna los procesos educativos de los estudiantes.
- 2.1.7. DIFERENCIAL:** la evaluación de los estudiantes con discapacidad, estará fundamentada en los ajustes razonables que se determinen para cada caso. Entendiendo por ajustes razonables, según lo contemplado en el decreto 1421, como: acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la Gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad. Son razonables los ajustes cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

En definitiva, la finalidad general de la evaluación es tomar decisiones de cambio y mejora a lo largo del proceso y también al finalizar cada año escolar.

- 2.2. Permanencia educativa y promoción de los estudiantes con discapacidad:** comprende las estrategias y acciones que la institución educativa proporciona a los estudiantes en condición de discapacidad a fin de garantizar su permanencia y promoción educativa.
- 2.3. Indicio o Indicador de Desempeño:** Son los elementos concretos que evidencian la adquisición de competencias esperadas en los estudiantes, en las diferentes etapas del proceso educativo desarrolladas en cada una de las áreas.
- 2.4. Registro y Análisis:** Son las herramientas y el proceso empleados para realizar el seguimiento del desempeño de los estudiantes en los diferentes aspectos en cada una de las áreas.
- 2.5. Criterios:** Parámetros que establecen los aspectos, procesos y formas de evaluación, que consolidan y relacionan a modo de resultados lo que debe evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo, previamente definidos y unificados que se deben tener en cuenta en el proceso de evaluación de los estudiantes.
- 2.6. Competencia:** Es el conjunto de habilidades, conocimientos, actitudes, comprensiones y disposiciones que facilitan o permiten el desempeño eficaz y con sentido de los aprendizajes.
- 2.7. Juicio de Valor:** expresiones que reflejan el nivel de desempeño de los estudiantes en el desarrollo de las actividades planteadas en cada uno de los espacios pedagógicos y en los diferentes ámbitos de la vida escolar.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 5 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- 2.8. Autoevaluación:** Actividad desarrollada por el estudiante, que consiste en reconocer debilidades y fortalezas; valorar (los diferentes aspectos) los aciertos y desaciertos de su desempeño encaminados al mejoramiento continuo del desarrollo de sus procesos.
- 2.9. Coevaluación:** Actividad desarrollada por el docente junto con los estudiantes, la cual consiste en analizar en forma conjunta el desarrollo de las actividades, las competencias alcanzadas y las dificultades presentadas en el desarrollo de las mismas; con el fin de implementar nuevas acciones y estrategias que conlleven al mejoramiento educativo. En este ejercicio evaluativo todos los integrantes del proceso son sujeto y objeto de evaluación, haciendo que todas las partes tengan el deber de tomar una actitud propositiva y analítica de las situaciones para poder emitir un juicio de valor y además adopte una postura receptiva que le permita reconocer la valoración de otros frente a su propio desempeño.
- 2.10. Heteroevaluación:** A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En este ejercicio se realiza esencialmente una evaluación externa al proceso formativo de los estudiantes o la institución. En este caso, los lugares desde donde se evalúan son distintos. Es decir, el estudiante, el profesor, el padre de familia, el profesor administrativo, etc, tienen un punto de partida diferente al momento de emitir un juicio de valor sobre el trabajo, rendimiento y resultados dentro del proceso. Se diferencia de la coevaluación principalmente porque en este proceso el interés es marcar las diferencias entre las funciones de los involucrados y realizar la evaluación desde los distintos lugares que puede ser abordada una situación.
- 2.11. Promoción:** Proceso de análisis del desempeño general de cada uno de los estudiantes en las diferentes áreas para identificar sus competencias, dificultades, aciertos, debilidades, fortalezas con el propósito de establecer la continuidad o repitencia del proceso educativo. Con base en este resultado, diseñar las estrategias que permitan la superación de fallas y el fortalecimiento de sus capacidades.
- 2.12. Estrategias pedagógicas:** Son acciones concebidas como una guía para organizar y dirigir una determinada experiencia educativa encaminada a orientar la manera de concebir, garantizar, diseñar, valorar y facilitar el proceso de aprendizaje. Implica un modo particular de planificación que no se reduce al registro de formatos que requiere la programación curricular.

### 3. OBJETIVOS

- 3.1. Diagnosticar:** Establecer o determinar las fortalezas y las debilidades de cada uno de los estudiantes frente al proceso educativo con el fin de potenciar (afianzar, estimular, dinamizar e impulsar) las habilidades y ayudar a superar las falencias o dificultades; a través de la implementación de estrategias pedagógicas encaminadas para tal fin.
- 3.2. Formar:** Acompañar de forma permanente el proceso educativo adelantado por los estudiantes, destacando los logros obtenidos y analizando las dificultades existentes de acceso al currículo, que permiten la búsqueda de nuevas estrategias pedagógicas que respondan a las necesidades identificadas. Retroalimentar en forma permanente el proceso educativo adelantado por los estudiantes, destacando los logros obtenidos y analizando las dificultades





## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 6 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

existentes de acceso al currículo presentadas, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias pedagógicas más exitosas.

**3.3. Conceptuar:** Valorar el desempeño de los estudiantes en función del rendimiento en su proceso, otorgando una certificación que determine e informe sobre el nivel alcanzado.

#### 4. FUNDAMENTOS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO JAIBANÁ

**4.1. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER EL APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES:** Basados en los principios de la pedagogía dialogante se identifican los siguientes criterios, teniendo en cuenta en los contextos de la presencialidad y la educación mediada por las tecnologías de la información y comunicación:

- a) Generar una discusión deliberativa entre el saber intuitivo y la explicación científica a fin de favorecer una reorganización conceptual. Asimismo, rescatar las ideas previas creando dudas respecto a estas.
- b) Favorecer una actitud participativa por parte del estudiante. Este debe cumplir con el propósito de relacionar saberes previos y nuevos con el fin de motivar la asimilación significativa.
- c) Implementar la comprensión y elaboración de textos discontinuos como estrategia pedagógica para la adquisición de aprendizajes significativos.
- d) Implementar la resolución de “problemas”, los cuales deben implicar soluciones abiertas, caracterizadas en mayor parte por situaciones propias del mundo real.
- e) Propiciar, promover, garantizar y reconocer los distintos puntos de vista con el fin de lograr una “discusión cognitiva”.
- f) Evitar la repetición de ideas y la resolución mecánica de procedimientos.
- g) Adaptar los contenidos a los cinco puntos de acceso posible: narrativo, lógico matemático, funcional, estético, y experimental.
- h) Establecer los indicadores de desempeño como elementos concretos que evidencian las competencias esperadas en los estudiantes en las diferentes etapas del proceso educativo desarrolladas en cada una de las áreas. Estos deben ser de conocimiento público.
- i) Realizar un registro y análisis a lo largo del proceso donde se evidencie el seguimiento del desempeño de los estudiantes en los diferentes aspectos de cada una de las áreas.
- j) Establecer y dar a conocer los aspectos, procesos y formas de evaluación que se van a implementar en cada asignatura.
- k) Establecer comunicación constante entre estudiantes, docentes y padres de familia con el fin de analizar las competencias alcanzadas y las dificultades presentadas en el desarrollo de las actividades. Dicho análisis debe generar nuevas acciones y estrategias de mejora.
- l) Valorar el proceso actitudinal y de convivencia del estudiante en todos los espacios pedagógicos en que se desenvuelve.
- m) Reconocer la diversidad en el trabajo autónomo de cada estudiante, bajo las condiciones familiares particulares, flexibilizando aspectos, procesos y formas de su aprendizaje individual.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 7 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- n) Enmarcar la evaluación dentro del proceso formativo como un componente motivador, orientador y, en ningún caso, sancionatorio.
- o) Utilizar diferentes técnicas de evaluación y hacer triangulación de la información para hacer valoraciones contextualizadas.
- p) Priorizar el estilo y ritmo de aprendizaje de los estudiantes en correspondencia con la calidad de lo que aprenden.
- q) Garantizar la formulación e implementación de ajustes y/o Plan de Ajustes Razonables (PIAR) como estrategia pedagógica que responda a las necesidades particulares de los estudiantes.
- r) Implementar las tecnologías de la información y comunicación que direccionen y complementen el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### 4.2. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Durante el desarrollo de cada período académico los docentes realizarán un acompañamiento continuo y permanente a los estudiantes, con el fin de establecer estrategias pedagógicas para la superación de las debilidades presentadas.

- Trabajos de aula (revisión de guías, actividades de grupo, trabajo individual).
- Acompañamientos adicionales donde se despejen dudas, amplíen los contenidos y se fortalezcan las competencias, habilidades y actitudes en los que se presenta dificultad.
- Trabajos de consulta y fortalecimiento de competencias desde casa.
- Publicación del material pedagógico (diapositivas, videos, documentos...) empleado en el desarrollo de las clases; a través de la plataforma virtual classroom.
- Publicación actualizada de notas en cada una de las áreas a través de la plataforma classroom.
- Finalizado cada periodo el estudiante que presente indicadores de desempeño o áreas pendientes, tiene la posibilidad de desarrollar un proceso de nivelación que le permita desarrollar acciones conducentes a la superación de las dificultades que pueda presentar en su proceso académico.
- Adicional a los procesos de nivelación en cada periodo, se estipula una V nivelación o nivelación final, durante los 5 últimos días del año lectivo.

### 4.3. ESTRATEGIAS PARA LA MOTIVACIÓN A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES

Los estudiantes que se destaquen por su buen comportamiento y desempeño académico recibirán los siguientes estímulos:

- Registrar en el observador del alumno todas las habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
- Reconocimiento en público de sus habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
- Motivar la participación en eventos culturales y sociales representando al colegio.
- Recibir apoyo implementando proyectos que posibiliten el desarrollo de sus capacidades.





## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 8 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

### 4.4. CLASES DE EVALUACIONES IMPLEMENTADAS EN LA INSTITUCIÓN

La evaluación en el Gimnasio Jaibaná está determinada en dos ámbitos:

- **Nacional e internacional:** las pruebas requeridas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). A nivel internacional se aplica la prueba TOEFL certificado por E.T.S. la cual determina el nivel de inglés alcanzado por cada uno de los estudiantes.
- **Institucional:** determinado por el Sistema Institucional de Evaluación del Gimnasio Jaibaná que contempla los elementos para la evaluación del desempeño de los estudiantes. Esta evaluación no es un proceso exclusivo de finalización de cada período, sino que este ejercicio es constante y se lleva a cabo en cada uno de los espacios pedagógicos. Asimismo, se estipula la necesidad de llevar a cabo el proceso de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación en cada período, encaminados al mejoramiento continuo de los procesos formativos y de aprendizaje.

El análisis de los resultados de las pruebas externas e institucionales debe ser tenido en cuenta para la formulación de acciones de mejora.

### 4.5. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES

El año escolar o año lectivo, consta de cuatro periodos académicos. Dos en el primer semestre y dos en el segundo semestre.

Durante el transcurso de cada periodo los padres de familia recibirán una retroalimentación permanente del proceso educativo, información de los logros obtenidos y en el caso de ser necesario se advierte dónde y en qué nivel existen dificultades de acceso al currículo.

Durante el año lectivo se entregará a padres de familia cuatro (4) informes correspondientes a cuatro (4) períodos, con los respectivos indicadores de desempeño, criterios y juicios de valor, donde se evidencie la modificación del proceso de aprendizaje. Después de realizar el proceso de nivelación final se entregará un quinto (5) informe, resultado del proceso formativo del año en cada una de las áreas donde se determina el nivel de desarrollo general educativo; informe que certifica la promoción al siguiente año escolar.

- Los informes se deben compartir con los padres de familia a través de la plataforma de notas (integra) y con una retroalimentación general de los procesos por parte de los directores de grupo.
- El padre de familia tiene la obligación de asistir a las reuniones programadas de manera presencial o virtual, de acuerdo a lo dispuesto por las directivas del colegio. En caso contrario, se debe informar y justificar su ausencia.
- Los directivos docentes y docentes atenderán las citas que los padres de familia y/o acudientes soliciten con anticipación y en el horario estipulado, con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos.



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 9 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- Los padres de familia y/o acudientes participarán en las citas que los docentes y directivos soliciten con anticipación y en el horario estipulado, con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos. En caso contrario, se notificará por escrito la ausencia y se realizará una nueva citación por parte de la coordinación académica.

## 5. CRITERIOS SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO JAIBANÁ

### 5.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El Gimnasio Jaibaná valora integralmente los desempeños de los estudiantes, por esta razón tiene en cuenta la evaluación cognitiva-procedimental, la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación para el mejoramiento continuo del desarrollo de sus procesos en cada asignatura.

### 5.2. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Y REGISTRO DE LA EVALUACIÓN

El Gimnasio Jaibaná promueve una evaluación constante de los procesos y a partir de ello establece lo siguiente:

- Semanalmente la Coordinación junto con los docentes de cada nivel realizan un seguimiento individual de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y/o disciplinarias, con el fin de determinar las causas que están afectando su proceso. En este sentido, se cuenta con la información recopilada por el director de grupo y el criterio de los docentes registrado en el documento de seguimiento (formato drive). Este ejercicio se registra en el acta que firman los docentes; dicha información queda disponible en coordinación, con el propósito de establecer canales de comunicación abiertos y efectivos entre los docentes y los padres de familia.
- Los estudiantes con bajo desempeño en su proceso académico y/o disciplinario serán citados junto con sus padres para asumir un compromiso particular con respecto al fortalecimiento de las debilidades presentadas. Si el estudiante persiste con dificultades en sus procesos académicos y/o actitudinales posterior a la socialización de la situación con el padre de familia, se procede a una siguiente citación desde coordinación.
- Durante cada periodo el docente del área debe generar mínimo cinco (5) instrumentos de evaluación, tales como: acumulativa bimestral, quices, trabajos de fortalecimiento y apropiación. Estos instrumentos serán evaluados únicamente de manera presencial.

Al finalizar cada uno de los periodos el consejo académico realiza un análisis de la situación individual de cada estudiante; la información suministrada es registrada en la ficha de seguimiento individual y canalizada en un Informe Descriptivo Evaluativo. Dicho informe contiene los siguientes elementos:



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 10 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- El desempeño cualitativo de cada uno de los indicadores evaluados (se aclara que si los procesos señalados en el informe van acompañados de la palabra indicador quiere decir que han sido aprobados; por el contrario, si los procesos señalados van acompañados de la palabra dificultad quiere decir que no fueron alcanzados por el estudiante durante el periodo) .
- El juicio valorativo institucional en cada período.
- El juicio valorativo institucional que aparece con apóstrofe (A´) corresponde a la superación de un área que estaba pendiente.
- La escala de valoración nacional.
- El juicio valorativo final, derivado del promedio de los períodos evaluados (cuatro).

### 5.3. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

Para poder conceptuar integralmente al estudiante es indispensable valorar los tres procesos fundamentales: Cognitivo, Procedimental y Actitudinal. Cada uno de estos procesos deben ser abordados en las diferentes áreas fundamentales impartidas y en aras de que se realice una valoración equilibrada de los procesos, se define un porcentaje valorativo para cada uno de ellos de la siguiente manera:

**Los procesos cognitivo y procedimental:** Se refieren a las competencias propias de cada área las cuales se reflejarán en indicadores de desempeño debidamente justificados en la planeación académica. Para evidenciar el desarrollo de estos procesos se deben emplear los siguientes medios para evaluar:

- Evaluación acumulativa:** a través de este instrumento al finalizar cada periodo se evidencian los progresos o dificultades en el proceso formativo y las competencias propias de cada área. Esta evaluación equivale al 30% de la nota final de cada periodo.
- Procedimental:** los ejercicios de interpretación, análisis, argumentación; es decir, actividades específicas, orales, escritas, abiertas o cerradas las cuales deben permitir apreciar el proceso de la organización del conocimiento que han elaborado los estudiantes, así como las competencias para producir formas alternativas de solución de problemas. Los anteriores medios de evaluación corresponden al 60% de la nota final del periodo.
- El componente actitudinal:** hace referencia a la responsabilidad y el cumplimiento de las actividades pedagógicas propuestas. Este aspecto actitudinal se formaliza mediante la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; como también a los acuerdos de convivencia establecidos en el pacto de aula. Este componente equivale al 10% de la conceptualización total.

**Un indicador se aprueba cuando:**

#### SABER / HACER

- El estudiante evidencia la adquisición de competencias esperadas en las diferentes etapas del proceso educativo desarrolladas en cada una de las áreas.

#### SER



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 11 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- El estudiante conoce las normas de convivencia, maneja adecuadamente sus emociones y mantiene una buena disposición en su proceso de aprendizaje.

**Un indicador no es aprobado cuando el estudiante no cumple uno de los siguientes criterios:**

- No comprende el conjunto de conocimientos propios de cada asignatura.
- El estudiante presenta dificultades con la comprensión o adquisición de los aprendizajes.
- No realiza una apropiación adecuada de los saberes en/de cada disciplina.
- No aplica significativamente los conocimientos adquiridos.
- No cumple con lo estipulado en el Manual de convivencia.

### **Los estudiantes con pendientes académicos (indicadores de desempeño y áreas)**

Para el caso de estudiantes con indicadores de desempeños pendientes:

- Finalizado cada periodo los estudiantes, que presenten indicadores de desempeño pendientes, deben desarrollar un proceso de nivelación. Cada docente debe definir de manera clara y precisa el plan de mejora a utilizar para el desarrollo de dicho proceso.

En este proceso de nivelación se establece una ruta que garantiza el proceso de nivelación durante los periodos académicos o los días estipulados para dichos procesos durante el año lectivo.

#### **Ruta de nivelación:**

- Finalizado el primer periodo, el estudiante que presente indicadores de desempeño pendientes, presentará plan de mejora definido por el docente. El plan de mejoramiento será sustentado en la acumulativa del segundo periodo. De continuar con los pendientes, el estudiante podrá superarlos en la segunda o quinta nivelación, en el tercer y cuarto periodo no se realizará proceso de nivelación de indicadores de desempeño del primer periodo.
- Finalizado el segundo periodo, el estudiante que presente indicadores de desempeño pendientes tiene derecho a asistir a una semana de acompañamiento pedagógico para lograr superar las dificultades. De no ser superados, se presentará a la V nivelación, en el tercer y cuarto periodo no se realizará proceso de nivelación de indicadores de desempeño del segundo periodo.
- Finalizado el tercer periodo, el estudiante que presente indicadores de desempeño pendientes, presentará plan de mejora definido por el docente. El plan de mejora será sustentado en la acumulativa del cuarto periodo. De continuar con los pendientes, el estudiante podrá superarlos en la cuarta o quinta nivelación.
- Finalizado el cuarto periodo el estudiante tiene derecho a realizar proceso de nivelación de los pendientes de los períodos III y IV, si después de finalizado dicho proceso el estudiante continúa con indicadores de desempeños pendientes tendrá derecho al proceso de nivelación final.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 12 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

El estudiante podrá superar los indicadores de desempeños pendientes cuando el docente emita el concepto de aprobación dejando la evidencia correspondiente de la valoración realizada.

Una vez el estudiante supere los indicadores pendientes, el docente responsable realizará el ajuste correspondiente en la plataforma de notas.

La no superación de indicadores de desempeño en el proceso de nivelación final del año lectivo en curso, implica que el estudiante debe dar cuenta de los mismos mediante un examen de suficiencia en el mes de enero del año siguiente.

De no ser superado el examen de suficiencia, el estudiante debe desarrollar de manera autónoma actividades sugeridas por el docente.

### Para los estudiantes con área (s) pendientes:

- Finalizado cada periodo académico, el estudiante que presente desempeño bajo o juicio valorativo “insuficiente” en una o más áreas; debe desarrollar y entregar el plan de nivelación asignado previamente por el docente; seguidamente debe presentar una evaluación de nivelación del área antes de iniciar las evaluaciones acumulativas del periodo en curso.
- Las áreas con desempeño bajo del primer periodo pueden ser niveladas en la primera, segunda y quinta nivelación. Las áreas con desempeño bajo del segundo periodo pueden ser niveladas en la segunda y quinta nivelación. Las áreas con desempeño bajo del tercer periodo pueden ser niveladas en la tercera, cuarta y quinta nivelación. Las áreas con desempeño bajo del cuarto periodo pueden ser niveladas en la cuarta y quinta nivelación. Para acceder a la quinta nivelación el estudiante no puede presentar desempeño bajo en tres o más áreas.
- Una vez el estudiante haya superado el área pendiente, el docente realizará el ajuste correspondiente en la plataforma de notas, asignando una calificación de 70 o Aceptable o desempeño Básico, que aparecerá en el boletín como A´. En caso contrario, el estudiante continuará con el área pendiente; contando con la posibilidad de superarla en los procesos de nivelación señalados en el ítem anterior.
- Después de finalizado el proceso de nivelación del IV periodo el estudiante que presente desempeño Bajo o Insuficiente en tres (3) o más áreas, no podrá acceder al proceso de nivelación final y automáticamente se determina la NO APROBACIÓN del grado cursado.
- El estudiante que presente desempeño Bajo o Insuficiente en una (1) o dos (2) áreas, podrá cursar el proceso de nivelación final o V nivelación.
- Finalizada la V nivelación o final, al estudiante que presente desempeño Bajo en dos (2) áreas, se le dará por NO APROBADO el grado escolar vigente; en tal sentido, el estudiante que quede con un (1) área pendiente, podrá presentar examen de suficiencia en el mes de enero antes de iniciar el siguiente año escolar.
- En caso de que el estudiante NO supere el examen de suficiencia del área pendiente, se dará por NO APROBADO el grado escolar.

**Se entiende por áreas fundamentales en cada uno de los niveles las siguientes:**





## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 13 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- Educación inicial y Preescolar: Comunicación, Pensamiento, inglés, Informática y Tecnología, Cultura Física, Música, Arte y Educación artística y emocional.
- Básica Primaria: Comunicación, Pensamiento, inglés, Informática y Tecnología, Cultura Física, Educación artística y emocional, Música, Arte, Cultura y Sociedad, ética y cátedra para la paz, Religión y Cultura ambiental.
- Básica Secundaria: Comunicación, Pensamiento, inglés, Informática y Tecnología, Cultura Física, Educación artística y emocional, Música, Arte, Cultura ambiental, Cultura y Sociedad, Historia de Colombia, Religión, Educación Ambiental, Física, Geometría y Estadística, Filosofía y Ética.
- Educación Media Académica: Lengua Castellana, Matemáticas, inglés, Informática y Tecnología, Cultura Física, Arte, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Económicas, Historia de Colombia, Química, Física, Geometría y Estadística, Música, Filosofía, Educación artística y emocional y Ética. a

Para aprobar un (1) área se requiere obtener desempeño básico o aceptable, alto o sobresaliente y superior o excelente; se reprueba cuando se obtenga desempeño bajo o insuficiente.

- Se entiende por desempeño **Superior o “Excelente”** en un (1) área, cuando el estudiante después de realizado el proceso formativo, de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, alcanza un porcentaje de 95% a un 100% en los indicadores de toda el área.
- Se entiende por desempeño **Alto o “Sobresaliente”** en un (1) área, cuando el estudiante después de realizado el proceso formativo, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, alcanza un porcentaje de 80% a un 94% en los indicadores de toda el área.
- Se entiende por desempeño **Básico o “Aceptable”** en un (1) área, cuando el estudiante después de realizado el proceso formativo, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, alcanza un porcentaje de 70% a un 79% en los indicadores de toda el área.
- Se entiende por desempeño **Bajo o “Insuficiente”** en un (1) área, cuando el estudiante después de realizado el proceso formativo, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, alcanza un porcentaje de 69% o menos en los indicadores de todas las áreas.

#### 5.4. ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS Y COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

VALORACIÓN	DESEMPEÑO	ESCALA	DESCRIPCIÓN
<b>EXCELENTE</b>	<b>SUPERIOR</b>	95-100	El estudiante alcanza de forma <b>excepcional</b> los desempeños y competencias definidos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional  Su desempeño demuestra una <b>excepcional</b> apropiación de conocimientos y la promoción de los



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 14 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

			valores culturales propios e institucionales, que le da la posibilidad de dar respuestas a sus necesidades personales y las de la comunidad.
<b>SOBRESALIENTE</b>	<b>ALTO</b>	80-94	<p>El estudiante alcanza de forma <b>favorable</b> y satisfactoria los desempeños y competencias definidos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional</p> <p>Su desempeño demuestra una <b>destacable</b> apropiación de conocimientos y la promoción de los valores culturales propios e institucionales, que le da la posibilidad de dar respuestas a sus necesidades personales y las de la comunidad.</p> <p>Reconoce sus fortalezas y se compromete al continuo mejoramiento de su proceso formativo.</p>
<b>ACEPTABLE</b>	<b>BÁSICO</b>	70-79	<p><del>El estudiante alcanza de forma favorable y satisfactoria los desempeños y competencias definidos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional</del></p> <p>Su desempeño <b>demuestra</b> una apropiación de conocimientos y la promoción de los valores culturales propios e institucionales, que le da la posibilidad de dar respuestas a sus necesidades personales y las de la comunidad.</p> <p>Tiene dificultades para el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades. Necesita un mayor compromiso para el mejoramiento de su proceso formativo.</p>
<b>INSUFICIENTE</b>	<b>BAJO</b>	0-69	<p><del>El estudiante alcanza de forma favorable y satisfactoria los desempeños y competencias definidos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional</del></p> <p>Su desempeño <b>no demuestra</b> una <i>apropiación de los conocimientos</i> y la promoción de los valores culturales propios e institucionales.</p> <p><b>No reconoce</b> sus fortalezas y debilidades. Requiere de un compromiso para la superación y mejoramiento de las deficiencias en su proceso formativo.</p>

5.5. UN ESTUDIANTE SERÁ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE CUANDO:



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 15 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- El estudiante haya realizado el proceso formativo, de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación durante los cuatro periodos académicos y obtenga en el quinto informe un desempeño Superior, Alto o Básico en todas y cada una de las áreas de formación.
- El estudiante obtenga un desempeño Básico, Alto o Superior en el proceso de nivelación final superando satisfactoriamente todas las áreas que tuviera pendientes.
- El estudiante haya aprobado el examen de suficiencia del área que haya quedado pendientes para el mes de enero.

### 5.6. UN ESTUDIANTE NO SERÁ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE CUANDO:

- El estudiante tenga en su valoración del cuarto informe desempeño bajo o “Insuficiente” en tres (3) o más áreas.
- El estudiante obtenga en el proceso de nivelación final un desempeño bajo o “Insuficiente” en dos (2) áreas.
- El estudiante obtenga un juicio valorativo bajo o “insuficiente” en el examen de suficiencia correspondiente al área pendiente presentado antes del inicio del siguiente año escolar.
- El estudiante de grado Undécimo que quede con un área pendiente (1) área y/o indicadores de otras áreas después de la nivelación final; no podrá ser Proclamado en la Ceremonia de Graduación y deberá ser convocado para el mes de enero del año siguiente para dar cuenta de dichos pendientes.

### 5.7. CRITERIOS PARA LA REPITENCIA DE GRADO DE UN ESTUDIANTE

- Cuando un estudiante reprueba por primera vez un grado en el establecimiento educativo podrá repetirlo siempre y cuando:
- No presente incumplimiento al Manual de Convivencia.
- Demuestre sentido de pertenencia con la institución.
- Participe en forma activa en las actividades escolares, culturales y lúdicas propuestas por la institución.
- Cuente con el apoyo de los padres de familia.
- Demuestre un comportamiento “Sobresaliente” o “Excelente”.
- El estudiante solo tendrá oportunidad de repetir un grado una (1) sola vez en la
- Institución.

**Parágrafo:** La Institución educativa tendrá presente las condiciones y el contexto del estudiante, hará un análisis de las diferentes situaciones y tomará decisiones, en cada caso particular.

### 5.8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 16 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y afectivo en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y su convivencia demuestre sentido de pertenencia con la institución. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro individual del estudiante.

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben, al finalizar el primer periodo del grado que se esté cursando, cumplir con los siguientes criterios:

- a) El padre de familia o acudiente presentará en forma escrita ante el Consejo Académico solicitud de promoción anticipada, durante el primer periodo académico.
- b) La solicitud de promoción anticipada debe ser motivada con evidencias sobre desempeño superior en todas las áreas que conforman el plan de estudios respectivo.
- c) Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar un examen de suficiencia en todas las asignaturas; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.
- d) Todo estudiante repitente del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar examen de suficiencia, solamente en las dos áreas académicas donde presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.
- e) Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba.
- f) El Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan con los requisitos.
- g) El Consejo Directivo estudia el caso y consigna en acta la aprobación o no de la solicitud de promoción.

**Parágrafo 1:** La promoción anticipada aplica para la educación Básica y media. Una vez hecha la solicitud de promoción anticipada, el Consejo Directivo dará respuesta en quince (15) días hábiles.

**Parágrafo 2:** La promoción anticipada para estudiantes que hayan reprobado el año lectivo anterior estará sujeta al procedimiento estipulado.

### 5.9. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EDUCATIVAS ESPECIALES

La evaluación de los estudiantes con discapacidad debidamente diagnosticada, reportados en el SIMAT, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo social.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 17 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

La atención educativa que ofrece el Gimnasio Jaibaná a los estudiantes con discapacidad está basada en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Para efectos de la presente sección, se extraen del decreto 1421 las siguientes definiciones:

**Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

**Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

**Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

**Parágrafo:** La elaboración e implementación de los PIAR debe estar encaminada a aquellos estudiantes que presenten una discapacidad intelectual. Para la atención educativa de estudiantes con cualquier otro tipo de discapacidad, se realizará un listado de ajustes razonables, con base en la valoración pedagógica inicial.

Con el propósito de brindar una educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad que formen parte del Gimnasio Jaibaná, se extraen del decreto 1421 de 29/09/17, las siguientes responsabilidades:

- a) Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- b) Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- c) Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- d) Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.





## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 18 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- e) Proveer las condiciones para que los docentes según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- f) Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- g) Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes de Competencias Desarrolladas. En consecuencia, los informes académicos bimensuales deben ser de tipo descriptivo y basado en los indicadores de desempeño determinados en cada área de conocimiento.
- h) Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula y directivos docentes.
- i) Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- j) Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- k) 11.Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- l) Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- m) Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- n) Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades. Será responsabilidad de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad los siguientes:
  - a. Brindar apoyo familiar, médico, terapéutico y farmacológico según lo requiera el estudiante.
  - b. Firmar el acta de compromiso al momento de la matrícula.
  - c. Asumir las normas dispuestas en este documento y diferentes a las descritas en el presente apartado y que rigen a todos los estudiantes que forman parte de la comunidad educativa del Gimnasio Jaibaná.

### 5.10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Los criterios definidos por el presente documento son de obligatorio cumplimiento para la comunidad educativa desde la Básica primaria, secundaria y educación media, por cuanto el sistema de evaluación es parte del proceso de calidad del servicio educativo y se encuentra en constante mejoramiento. Se requiere:



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 19 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- a) Verificación por parte de dirección y coordinación los registros de seguimiento a los estudiantes.
- b) Dar a conocer a cada estudiante los resultados de la evaluación por parte de los docentes de cada área o asignatura, antes de entregar planillas a la coordinación en cada período.
- c) El consejo académico debe hacer seguimiento del cumplimiento del cronograma institucional y no realizar actividades que no hayan sido planeadas.
- d) Informar a los padres de familia sobre el horario de atención al iniciar el año escolar.
- e) Dejar evidencias de las evaluaciones de cada periodo, la herramienta para realizar las nivelaciones periodo a periodo y actividades mediante y el diligenciamiento de las actas después de la nivelación periódica durante el año lectivo.

### 5.11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La valoración académica que hace un profesor, respaldada en el ejercicio de libertad de cátedra, no puede ser alterada por un juez, este solamente podrá hacer cumplir el debido procedimiento a seguir en la revisión de una nota.

Iniciando las actividades escolares la comunidad educativa debe ser informada sobre los procedimientos y mecanismos para poder garantizar el proceso de aprendizaje.

Lo establecido en el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes del Gimnasio Jaibaná, no estará en contradicción con lo establecido por la ley.

Los resultados de las evaluaciones de cada uno de los periodos serán el resultado del proceso educativo, en el que periódicamente se debe ir informando sobre los logros obtenidos, y advirtiendo dónde y en qué nivel existen dificultades de acceso al currículo.

Terminada cada tarea de aprendizaje se desarrollará una actividad de apreciación entre el profesor y los estudiantes, que contará con unos niveles y criterios definidos por cada docente. Dicha actividad consiste en perfeccionar la capacidad por parte de los estudiantes para desarrollar un pensamiento crítico.

#### 5.11.1. INSTANCIAS

Ante cualquier situación que se presente al estudiante y/o padre de familia el conducto regular que se debe seguir es:

- Docente de Área/asignatura.
- Director de grupo.
- Consejo Académico.
- Coordinación.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 20 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- Dirección.
- Consejo Directivo.

### 5.11.2. PROCEDIMIENTO

En todos los casos, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa y fundamentada sobre evidencias, agotando el conducto regular.

De todo proceso de reclamación se dejará constancia por escrito firmada por el responsable de la instancia respectiva y en la que se defina la decisión tomada para resolver la situación.

El Recurso de Reposición se hará ante la primera instancia y el Recurso de Apelación se hará ante las instancias siguientes descritas en el conducto regular.

## 6. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Gimnasio Jaibaná, del municipio de Piedecuesta (Santander), se llevó a cabo el siguiente proceso:

1. Socialización del Decreto 1290 de 2009 con directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.
2. Diseño: construcción de un proyecto de documento “Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Gimnasio Jaibaná, con el grupo de docentes y directivos docentes.
3. Presentación del proyecto “SIEEGJ” al consejo académico y directivo.
4. Socialización, incorporación y divulgación del “SIEEGJ” a la comunidad educativa.
5. Implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Gimnasio Jaibaná a partir de enero de 2010.

## 7. SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Con la intención de mejorar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes finalizado el año lectivo o escolar se deberá realizar una evaluación del SIE con el propósito de generar las modificaciones necesarias, para lo cual se tiene en cuenta las opiniones y sugerencias de los diferentes estamentos que conforman la institución tales como: Consejo Académico y Consejo Directivo.

- Finalizado el año lectivo 2010 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2011.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 3

Página 21 de 21

Fecha de emisión: 24/01/2022

- Finalizado el año lectivo 2011 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2012.
- Finalizado el año lectivo 2012 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2013.
- Finalizado el año lectivo 2013 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2014.
- Finalizado el año lectivo 2014 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de Enero de 2015.
- Finalizado el año lectivo 2015 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de Enero de 2016.
- Finalizado el año lectivo 2016 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2017.
- Finalizado el año lectivo 2017 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementarán a partir de enero de 2018.
- Finalizado el año lectivo 2018 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementarán a partir de enero de 2019.
- Iniciando el año lectivo 2020 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementarán a partir de enero de 2020.
- En el transcurso del año lectivo 2020 se realizaron las modificaciones al “SIEEGJ” debido a la emergencia sanitaria, atendiendo a los requerimientos del MEN para la flexibilización del currículo.
- Iniciando el año lectivo 2021 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementarán a partir de enero de 2021.
- Iniciando el año lectivo 2022 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” en el marco del retorno a la Presencialidad y regirá a partir del mes de enero de 2022.
- Socialización a la comunidad educativa: De igual forma, este documento está disponible de forma permanente en la página institucional del Gimnasio Jaibaná.